

DECRETO

Decreto número: 2026/7068

Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa 2026

Solicitante: Federación Provincial de Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real	Num. Expediente: DPCR2026/23996
Procedimiento Solicitud Ayuda Nominativa 2026	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): PROGRAMA GARANTÍA SANITARIA EN CAMPAMENTOS SAHARAUIS: SERVICIO DE URGENCIAS. TINDUFF. (ARGELIA)	

DECRETO.- La Federación Provincial de Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real, con C.I.F. G-13348529, y domicilio social en C/ Estrella 27, 13196- Picón (Ciudad Real), ha solicitado la subvención directa por importe de 22.000,00 euros que, con destino a su actividad, recoge la aplicación presupuestaria 49607.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2026, precisando que va a ser aplicada a la financiación del **“PROGRAMA GARANTÍA SANITARIA EN CAMPAMENTOS SAHARAUIS: SERVICIO DE URGENCIAS” TINDUFF-ARGELIA** y en concreto gastos de medicamentos y equipamiento médico; personal especializado (médicos coordinadores; médicos; técnicos radiólogo y oftalmólogo; enfermeros) y coordinador general del programa.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente subvención apoyar a la Federación provincial de asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real con la finalidad de fortalecer el Servicio de Urgencias del Hospital de Rabuni y mantener la Unidad médica móvil que la Asociación de médicos saharauis va a destinar a la población de los campamentos de refugiados saharauis en Tinduff, Argelia.

Visto el informe jurídico, de fecha 2 de junio de 2026, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 7 de febrero de 2025, cuyo texto refundido ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de 7 de abril de 2025. Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, aprobado por resolución de la Presidencia de 12 de febrero de 2026 y responde al objetivo impulsar el desarrollo de programas de carácter social dirigidos a personas y colectivos con especiales dificultades de integración social (personas con discapacidad psíquica, física y sensorial y/o con enfermedades crónicas; personas con conductas adictivas; pro-minorías étnicas e inmigración, etc.). El presente procedimiento se tramita como subvención nominativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2026/7068

Visto el informe de fiscalización, de fecha 5 de junio de 2026, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49607.23100.489 del vigente presupuesto.

En razón de cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 1 de junio de 2026 y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder a la Federación Provincial de Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real una subvención directa por importe de 22.000,00 euros, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 49607.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación del **“PROGRAMA GARANTÍA SANITARIA EN CAMPAMENTOS SAHARAUIS: SERVICIO DE URGENCIAS” TINDUFF. (ARGELIA)**

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 07 de mayo de 2015, particular nº 12 (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

Tercero.- Establecer como plazo para la realización de la actividad **desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2026.**



DECRETO

Decreto número: 2026/7068

Cuarto.- El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada sin constitución de garantías, previo informe del órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88.3) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentada por la beneficiaria, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial (**22.000,00 €**), se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Quinto.- La Asociación de Médicos saharauis, es decir, la contraparte, asume la responsabilidad de la prestación de los servicios fijados en la presente resolución de acuerdo a sus estatutos fundacionales a través de médicos, técnicos y enfermeros en ejercicio y residentes en los campos de refugiados de Tinduff que cuenten con formación especializada o estén en disposición de adquirirla y hayan desarrollado un Curso de Soporte Vital Básico para el desarrollo del servicio.

Los servicios se prestarán durante 24 horas, todos los días del año, y serán atendidos por 2 médicos que formarán 2 equipos de guardia y 3 enfermeros en turno rotatorio además de 2 técnicos en radiología y oftalmología. Corresponde a la contraparte determinar y abonar los derechos económicos que correspondan a los/as profesionales adscritos al programa.

La contraparte designará un médico y un técnico coordinadores encargados de la elaboración de cuadrantes de guardias y demás asuntos técnicos que puedan surgir en la prestación de los servicios y de la relación con la Federación para todo aquello que requiera la buena marcha del programa.

Como consecuencia del volumen de gestión que requiere el desarrollo del presente programa, se ha designado un Coordinador/a general ubicado/a en la sede de la Federación que además de dichas funciones de coordinación asumirá las tareas administrativas que vayan surgiendo respecto al resto de proyectos.

Sexto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a los Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, (Plaza de la Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926.292575, Ext. 1313).

Séptimo.- En relación al plazo y forma de justificación de la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, será preciso tener en cuenta:

A.- La justificación de la subvención **se deberá presentar únicamente por medios electrónicos**, accediendo a la página Web de la Diputación: sede electrónica: Asociaciones y otras entidades: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2026/7068

un expediente iniciado: Iniciar trámite; y requerirá la presentación de cuenta justificativa simplificada, en el plazo de **DOS MESES** desde la finalización del proyecto subvencionado, junto con los siguientes documentos:

Respecto al **gasto de medicamentos y equipamiento médico** se presentará relación clasificada por el/a beneficiario/a o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de dicha adquisición debidamente desglosados y detallados, mediante la **presentación telemática** de copias escaneadas de los justificantes de los gastos efectuados (**por importe igual o superior al proyecto inicialmente presentado en la solicitud**), así como de sus correspondientes pagos, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe y fecha de emisión (**Anexo I y II**). Los justificantes de gastos se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

Respecto al **gasto relativo a personal**, se presentará un Certificado de la Asociación de médicos saharauis que indique el personal que ha turnado en el periodo subvencionado y el coste individualizado del mismo (según los costes del proyecto presentado), igualmente se le adjuntará copia escaneada de la "Hoja- registro de intervención diaria" llevada en el servicio de urgencias.

La Federación deberá acreditar ante Diputación los pagos realizados a los/las médicos, especialistas y enfermeros/as con las correspondientes copias escaneadas de las transferencias bancarias o "Recibís" acompañados de fotocopias del Documento identificativo de la persona que lo firma.

Junto a la documentación anterior, se aportará la **Memoria final de gestión** así como una "Declaración" suscrita por la/el beneficiaria/o o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia. (**Anexo III**).

En cuanto a las formas de pago:

a.- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

c.- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2026/7068

recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo, teniendo en cuenta lo establecido en el Art 7 Ley 7/2012, sobre limitaciones a los pagos en efectivo.

d.- En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

B.- Cuando concurren las circunstancias que se indican en cada caso, se deberá aportar a la cuenta justificativa, asimismo, la siguiente documentación:

a) Carta de pago justificativa del reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados.

b) Cuando alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía de 40.000,00 euros, en el caso de obras, o 15.000,00 euros, en el caso de suministros, prestación de servicios, la/el beneficiaria/o deberá presentar, como mínimo, tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por características especiales de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Si no se hubieran aportado las ofertas exigidas, o no estuviera suficientemente justificada la elección o valoración, podrá instarse una tasación pericial por cuenta del beneficiario y tomando como referencia para la subvención el que resulte menor de los dos valores, declarado o pericial.

Aportar documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Diputación Provincial.

ANEXO I

RELACIÓN DE GASTOS

D/D^a _____

Representante de la Asociación _____

con C.I.F. _____ y domicilio en C/ _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2026/7068

Localidad _____ C.P. _____ teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial y destinada al proyecto _____

_____ son los siguientes:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
TOTAL					

(IMPORTANTE: La documentación complementaria deberá presentarse **OBLIGATORIAMENTE ORDENADA** de la siguiente forma:

1.- En primer lugar, nóminas de los/as trabajadores/as y sus justificantes de pago, comenzando por el primer mes en el que se formalizaron los contratos, y dentro de éste, la nómina de cada trabajador/a y a continuación su justificante de pago.

- Adjuntadas las nóminas del primer mes, se incluirán los seguros sociales correspondientes al mismo periodo (recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y el justificante de su pago. En el modelo TC2 deberán marcarse o remarcarse los/as trabajadores/as contratados/as en dicho periodo con cargo a esta subvención.
- Se procederá de la misma manera con el segundo mes y sucesivos.

2.- A continuación, las facturas correspondientes y sus justificantes de pago).

NOTA.- El incumplimiento de estas instrucciones conllevará la devolución del expediente a la Entidad para su subsanación.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.- _____
(El/la representante)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2026/7068

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____

Representante de la Asociación _____

DECLARA

- Que las (número) páginas, numeradas del a, que acompañan a la Relación de gastos de la subvención concedida para la ejecución del Proyecto _____, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en esta entidad, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el apartado _____ de la resolución, se expide la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.- _____
(El/la Representante)

ANEXO III

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE
OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

D/D^a _____

Representante de la Entidad _____

DECLARA:

☐ Que esta entidad no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas ni privadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2026/7068

☐ Que esta entidad ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.- _____
(El/la Representante)

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesados/as.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL